



AECEMCO

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE
CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO



COCEMFE

ACUERDO PARCIAL RELATIVO AL XV CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**(Firmado por las patronales AEDIS, CECE, EyG, FEACEM y ANCEE
y los sindicatos FECCOO y UGT Servicios Públicos)**

(código de Convenio 99000985011981)

Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo
(Publicada en el BOE del Jueves 16 de febrero de 2023)

Contenido

Acuerdo relativo a las tablas salariales 2

Tablas salariales de Centros de Educación Especial para el año 2022, recogidas en el Anexo II y III (se adjuntan), y el compromiso de adecuar las mencionadas tablas para el año 2022 con un incremento adicional del 1,5% desde el momento que se publique una normativa que así lo recoja y las administraciones públicas competentes procedan al abono de las mismas.

Modificación de la Disposición Transitoria Séptima para adaptarla al RD 152/2022 de fijación del SMI de 2022 2

Régimen de contratación 2

Vigencia del Acuerdo Parcial 3

ANEXOS

Anexo I.- Tablas salariales de los centros especiales de empleo y centros asistenciales 2022, 2023 y 2024 3

Anexo II.- Tablas salariales del personal complementario y personal de administración y servicios de los centros de educación especial con concierto 2022..... 3

Anexo III.- Tablas salariales de los centros educativos sin concierto 2022 3

Acuerdo relativo a las tablas salariales

Tablas salariales para los Centros Especiales de Empleo y Centros de Atención Especializada para los años 2022, 2023 y 2024, en cumplimiento de la Sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 20 de octubre de 2022. Las tablas salariales que están recogidas en el Anexo I del acuerdo (se adjunta).

- Los atrasos generados desde el 1 de enero del año 2022 podrán ser abonados, como máximo, hasta el 30 de junio de 2023.

Tablas salariales de Centros de Educación Especial para el año 2022, recogidas en el Anexo II y III (se adjuntan), y el compromiso de adecuar las mencionadas tablas para el año 2022 con un incremento adicional del 1,5% desde el momento que se publique una normativa que así lo recoja y las administraciones públicas competentes procedan al abono de las mismas.

- Los atrasos generados desde el 1 de enero de 2022 serán abonados, como máximo, hasta dos meses después de la publicación en el BOE de las mencionadas tablas.

Modificación de la Disposición Transitoria Séptima para adaptarla al RD 152/2022 de fijación del SMI de 2022

En relación con la aplicación del SMI, se establece un complemento personal y absorbible para los casos en los que la cuantía del salario en su conjunto en cómputo anual fuera inferior al SMI, de tal manera que se garantice que el trabajador/a percibe, como mínimo, 1.000 euros mensuales.

Régimen de contratación

Modificación del artículo 21 sobre el Contrato fijo-discontinuo. En concreto, se añade la siguiente frase: “El contrato de trabajo fijo discontinuo podrá concertarse tanto a tiempo completo como a tiempo parcial”. El resto del artículo sigue en vigor hasta que no sea sustituido por un nuevo artículo que las partes se comprometen a negociar.

Se añade un artículo nuevo, artículo 16.bis: “Los Contratos de duración determinada por circunstancias de la producción como consecuencia del incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones, que aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generen un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere, siempre que no responda a los supuestos incluidos en el artículo 21 de este convenio colectivo o artículo 16.1 del Estatuto de los Trabajadores, tendrán una duración máxima de 12 meses.

Se continuará negociando la adaptación del régimen de contratación del Convenio Colectivo a la reforma laboral operada por el Real Decreto-ley 32/2021.

Vigencia del Acuerdo Parcial

Este acuerdo parcial ha sido enviado al **BOE para su publicación** y estará vigente desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado hasta que la Comisión Negociadora alcance un acuerdo global sobre el XVI Convenio colectivo que sustituya al XV.

- AEDIS, CECE, EyG, FEACEM y ANCEE y los sindicatos FECCOO y UGT Servicios Públicos se han comprometido a incorporar el contenido íntegro de este acuerdo al texto global del XVI Convenio Colectivo.
- **Con la firma de este Acuerdo Parcial las partes dan por cumplido el Fallo de la Sentencia de la Audiencia Nacional** de fecha 20 de octubre de 2022. AEDIS, FEACEM, CECE y ANCEE desistirán de los recursos de casación presentados frente a la Sentencia de la Audiencia Nacional relativa al artículo 32 del XV Convenio y FECCOO desistirá del recurso de casación ordinaria presentado frente a la Sentencia de la Audiencia Nacional sobre el SMI.

ANEXOS

Anexo I.- Tablas salariales de los centros especiales de empleo y centros asistenciales 2022, 2023 y 2024

Anexo II.- Tablas salariales del personal complementario y personal de administración y servicios de los centros de educación especial con concierto 2022

Anexo III.- Tablas salariales de los centros educativos sin concierto 2022

ANEXO I

Tablas salariales centros especiales de empleo y de los centros asistenciales 2022, 2023 y 2024

Grupo profesional		Salario de entrada (Salario base)	CD N1 (9,2 %)	SB+N1	CD N2 (7,2 %)	Salario de referencia de grupo (SB+N1+N2)	Nocturnidad (complemento hora nocturna)
Grupo II	Titulado nivel 3	1.815,63	167,04	1.982,67	130,73	2.113,4	3,69
Personal Titulado	Titulado nivel 2	1.379,88	126,95	1.506,83	99,35	1.606,18	2,81
Grupo III	Técnico Superior nivel 1	1.270,94	116,93	1.387,87	91,51	1.479,38	2,59
Personal Técnico	Técnico	1.027,13	94,50	1.121,63	73,95	1.195,58	2,09
	Técnico Auxiliar	964,88	88,77	1.053,65	69,47	1.123,12	1,96
Grupo IV	Operario	830,00	76,36	906,36	59,76	966,12	1,69

ANEXO II

Tablas salariales 2022 personal complementario y personal de administración y servicios de centros de educación especial con concierto

Categoría	Salario base	Antigüedad (valor del trienio)	Nocturnidad (complemento hora nocturna)
1. Psicólogo/a	1.946,90	70,51	4,41
2. Pedagogo/a	1.946,90	70,51	4,41
3. Psicopedagogo/a	1.946,90	70,51	4,41
4. Otros titulados grado superior o postgrado	1.946,90	70,51	4,41
5. Logopeda	1.781,89	64,54	4,04
6. Fisioterapeuta	1.781,89	64,54	4,04
7. Trabajador/a social	1.781,89	64,54	4,04
8. Otros titulados grado Medio o grado	1.781,89	64,54	4,04
IV Personal Complementario Auxiliar			
1. Auxiliar técnico educativo - Educador de educación especial	1.039,27	38,47	2,35
2. Cuidador/a	1.039,27	37,41	2,35
3. Intérprete en lengua de signos	1.285,97	47,13	2,91
4. Técnico Superior en Integración Social	1.285,97	47,13	2,91
V.1 Personal de Administración			
1. Jefe/a de administración	1.477,96	55,27	3,01
2. Jefe/a de 1ª de administración	1.385,42	51,09	2,82
3. Técnico/a de gestión administrativa	1.322,13	48,35	2,69
4. Oficial/a de 1ª de administración	992,58	37,66	2,02
5. Oficial/a de 2ª de administración	949,43	34,81	1,93
6. Auxiliar gestión administrativa	925	32,48	1,88
V.2 Personal de Servicios Generales			
7. Oficial/a de 1ª de oficios	999,6	39,69	2,03
8. Oficial/a de 2ª de oficios	941,21	36,52	1,92
9. Jefe/a cocina	1096,03	44,22	2,23
10. Cocinero/a	941,21	36,52	1,92
11. Ayudante de cocina	925	31,74	1,88
12. Conductor/a	941,21	36,52	1,92
13. Auxiliar de servicios generales	925	34,93	1,88
14. Personal de Servicios domésticos	925	30,97	1,88

Tablas salariales del personal docente en pago delegado 2022

Tablas salariales del personal docente en pago delegado 2022

II. Personal docente

Categoría	Salario	Trienio
Profesor/a de Secundaria	1.956,26	50,24
Profesor/a de Primaria y EBO	1.665,86	39,85
Profesor/a de Educación Infantil	1.665,86	39,85
Profesor/a de Audición y lenguaje	1.665,86	39,85
Profesor/a de Apoyo	1.665,86	39,85
Profesor/a de Taller	1.665,86	39,85

Plus de cargo del personal docente

Complementos por cargo directivo-pedagógico en centros educativos con concierto

Categoría	Importe complemento mes	Trienio
Director/a Pedagógico/a	367,25	13,71
Subdirector/a Pedagógico/a	264,28	12,18
Jefe/a de estudios	237,79	11,42
Jefe/a Departamento	211,48	10,16
Encargado/a de residencia	140,25	
Secretario/a	161,98	

ANEXO III

Tablas salariales del personal en centros educativos sin concierto 2022

II. Personal docente	Salario base	Antigüedad (valor del trienio)	Nocturnidad (complemento/hora nocturna)
1. Profesor/a de Secundaria	1.874,76	70	5,5
2. Profesor/a de Primaria y EBO	1.531,76	47,79	4,29
3. Profesor/a de Educación Infantil	1.531,76	47,79	4,29
4. Profesor/a de Audición y lenguaje	1.384,76	50,41	3,88
5. Profesor/a de Apoyo	1.384,76	50,41	3,88
6. Profesor/a de Taller	1.299,55	43,26	3,64
III. Personal complementario titulado			
1. Psicólogo/a	1.874,76	70	4,25
4. Otros titulados de grado superior o postgrado	1.874,76	70	4,25
5. Logopeda	1.384,76	50,41	3,14
6. Fisioterapeuta	1.384,76	50,41	3,14
7. Trabajador/a social	1.384,76	50,41	3,14
8. Otros titulados de grado medio o grado superior	1.384,76	50,41	3,14
IV. Personal complementario auxiliar			
1. Auxiliar técnico educativo - Educador/a de educación especial	1.075,85	39,94	2,44
2. Cuidador/a	1054,55	37,04	2,39
3. Intérprete en lengua de signos	1.305,39	47,82	2,95
4. Técnico superior de integración social	1.305,39	47,82	2,95
V. Personal de Administración y Servicios Generales			
V.1 Personal de Administración			
1. Jefe/a de administración	1.498,74	56,02	3,05
2. Jefe/a de 1.º de administración	1.406,07	51,81	2,86
3. Técnico/a de gestión administrativa	1.347,48	49	2,74
4. Oficial/a de 1.º de administración	1054,55	37,04	2,15
5. Oficial/a de 2.º de administración	1054,55	37,04	2,15
6. Auxiliar de gestión administrativa	992,1	36,11	2,02
V.2 Personal de Servicios Generales			
7. Oficial/a de 1.º de oficios	1054,55	37,04	2,15
8. Oficial/a de 2.º de oficios	1054,55	37,04	2,15
9. Jefe/a de cocina	1.305,39	42,61	2,66
10. Cocinero/a	1054,55	37,04	2,15
11. Ayudante de cocina	992,1	36,11	2,02
12. Conductor/a	1054,55	37,04	2,15
13. Auxiliar de servicios generales	992,1	36,11	2,02
14. Personal de servicios domésticos	992,1	36,11	2,02

7

Plus de cargo del personal docente

Complementos por cargo directivo-pedagógico en centros educativos sin concierto

	Sueldo mes	Trienio
Director/a Pedagógico/a	393,85	14,72
Subdirector/a Pedagógico/a	283,39	13,06
Jefe/a de estudios	254,99	12,25
Secretario/a	159,62	
Encargado/a de residencia	138,34	



AECEMCO

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE
CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO



COCEMFE

C/ Eugenio Salazar, 2 – 28002 Madrid

917 443 600 – 637 887 283

aecemco@cocemfe.es

www.aecemco.es



ESTA PUBLICACIÓN ES UNA ACTIVIDAD REALIZADA CON FINANCIACIÓN DE LA FUNDACIÓN ONCE